



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0153

(15 MAR 2024)

"Por medio del cual se adopta el incremento salarial de los empleos de la Planta Global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2024".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 9 del Decreto 2274 de 1991, en concordancia con el Numeral 9 del Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional en Desarrollo del Art. 12 de La Ley 4ª, de 1992, expidió el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, mediante el cual establece el límite máximo de la asignación salarial mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia del año 2024.

Que de conformidad con el artículo 2º del mencionado Decreto, se realizarán los incrementos salariales a partir del 1º de enero de 2024 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000; la Contaduría General de la Nación categorizó mediante Resolución No 400 de 19 de noviembre de 2019 al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en **categoría tercera**.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal para tal fin respetando los límites de gasto por funcionamiento que establece la Ley.

Que corresponde al Gobernador fijar los emolumentos de los empleos de la Administración, de acuerdo con la escala salarial adoptada (Art. 305, numeral 7 Constitución Política de Colombia)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2024, la asignación mensual del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, será de **\$16.709.550**, atendiendo al límite máximo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo 2º del Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, y se distribuye así:

- 50% Asignación Básica: **(\$ 8.354.775)**
- 50% Gastos de Representación: **(\$ 8.354.775)**

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo lo ordenado en el artículo 8º del Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, ningún funcionario de la entidad territorial podrá devengar una remuneración total superior al que corresponde al Gobernador, para el caso del Departamento Archipiélago **\$16.709.550**, en casos donde se presente se realizarán los ajustes a que haya lugar. *TM*

ARTICULO TERCERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2024, adóptese el incremento y reajústese los salarios de los empleados públicos que prestan sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con observancia del límite máximo señalado en el Art. 7º del Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Fijese la escala salarial de remuneración independiente para cada uno de los niveles de la Gobernación del Departamento así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.716.793
10					1.886.954
11		10.542.843	4.792.778		2.036.746
12			5.084.885		2.186.933
13			5.509.252	3.099.581	2.257.629
14		12.815.078	5.895.671	3.212.792	2.307.085
15			6.518.283	3.357.767	2.378.794
16			7.027.630	3.793.818	2.484.560
17			7.391.815	4.061.376	2.537.030
18	10.897.060		7.960.614	4.183.337	2.599.963
19					2.667.029
20	12.903.690				2.749.893
21					2.865.625
22					3.040.958
23					3.357.767
24					3.662.358
25					4.061.891
26					4.141.829

PARÁGRAFO : El incremento salarial general aplicado es del 10.88%, liquidado sobre el salario vigente durante el año 2023.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 15 MAR 2024

EL GOBERNADOR,

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,

MIGUEL HERNANDO SANCHEZ BALLESTEROS